



Economía Social y Solidaria

Guía para la inclusión de **Políticas para la Economía Solidaria, Popular y Comunitaria en los Planes de Desarrollo Territorial (2024-2027)**



PRESENTACIÓN

En enero de 2024 se posesionaron en el país los nuevos mandatarios locales y departamentales; alcaldes, gobernadores, diputados, concejales, ediles, iniciando sus periodos de gobierno 2024-2027. Con su posesión, se dio también inicio a la elaboración y aprobación de los Planes de Desarrollo Territorial, como orienta la Ley 152 de 1994. Los planes de desarrollo son un instrumento por medio del cual los gobiernos orientan sus acciones, dan a conocer sus objetivos y metas, lo que permite hacer seguimiento y evaluación de su gestión.

En los Planes de Desarrollo Territorial se incorporarán los elementos del programa de gobierno propuestos por los candidatos y candidatas electas, pero también, implica un proceso de discusión y concertación con la ciudadanía antes de ser aprobados por los Concejos municipales o Asambleas departamentales.

Esta es una oportunidad para que la ciudadanía incida en su elaboración; los ciudadanos y ciudadanas no deben permanecer indiferentes frente a la definición de las políticas públicas, ellas nos afectan o benefician, solucionan o mantienen problemas en la sociedad, orientan un uso adecuado o despilfarran los recursos públicos. La democracia requiere una ciudadanía participante, que se preocupe e incida en la definición de los destinos colectivos; una ciudadanía escéptica y pasiva, contribuye a que los males de la sociedad y de las instituciones se mantengan y profundicen.

El presente documento, elaborado como insumo para la CÁTEDRA UNESCO DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, busca motivar la inclusión de políticas

para el fomento, fortalecimiento y protección de la economía solidaria, comunitaria y popular en los planes de desarrollo territorial, para lo cual, se ha estructurado en cuatro apartados; el primero, presenta un breve contexto de la realidad mundial y nacional en que se elaboran estos planes de desarrollo. Un segundo apartado, reflexiona sobre la planeación pública en Colombia y nuevos enfoques en su elaboración. Un tercer apartado, conceptualiza que es la economía solidaria, la economía popular y la economía comunitaria y como interactúan. Por último, comparte experiencias y propuestas de como incluir en los planes de desarrollo directrices para estas economías.

Esperamos que las iniciativas presentadas contribuyan a que los distintos actores; sociales, políticos, públicos, desaten su creatividad e inventiva para generar más y mejores políticas públicas que fomenten, fortalezcan y protejan la cooperación y solidaridad, la economía social-solidaria, y las organizaciones y empresas que la materializan en municipios y departamentos.



Autor;
JARRISON MARTINEZ C.

Doctorando en Administración, Magister en Administración de empresas, Sociólogo, politólogo, Jarrison.martinezc@gmail.com grupo de investigación INDESCO Universidad Cooperativa de Colombia

1 Una breve aproximación al contexto

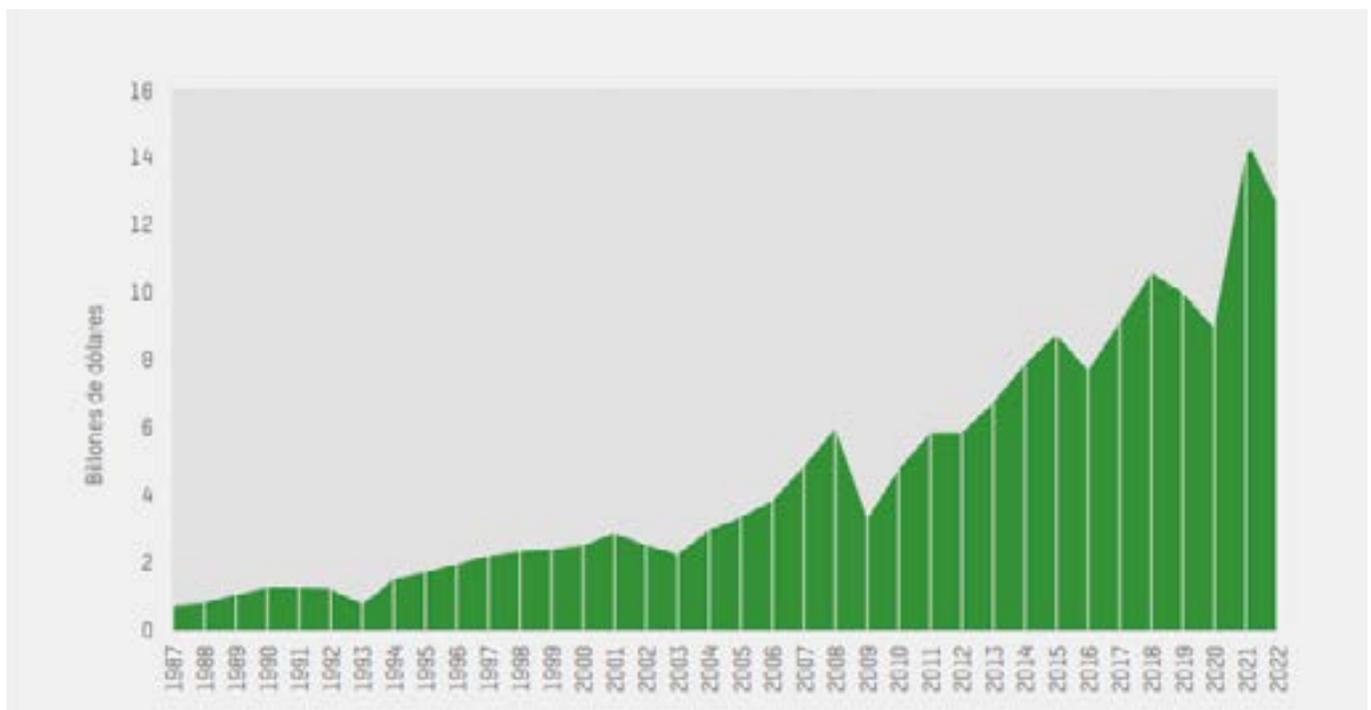
La elaboración de los planes de desarrollo territorial (2024-2027), se realiza en un momento especial del mundo y la nación; la crisis ambiental se ha incrementado y el modelo económico ha profundizado la concentración de la riqueza y expansión de la pobreza. Al tiempo, conflictos bélicos amenazan con extenderse, poniendo en riesgo la paz mundial.

El calentamiento global se ha acelerado, el 2023 se registra como el año más caliente de los últimos tiempos; fuertes veranos, incendios en más de 216 municipios, escasez de agua, destruyen cosechas y genera graves emergencias ambientales y humanitarias. La mitigación y adaptación al cambio climático es un componente

fundamental que no puede faltar en los planes de desarrollo, entender que los gobiernos actuales se desenvolverán en medio de una crisis ambiental creciente, conlleva a prever acciones y recursos para salvar vidas en los territorios.

Por su parte, el modelo económico neoliberal implementado en las últimas décadas, incrementó la concentración de la riqueza. Según el informe Oxfam (2022), los 2.153 multimillonarios del mundo, poseían más riqueza que 4.600 millones de personas (60% de la población mundial). La riqueza de los multimillonarios aumentó más durante los 24 primeros meses de la pandemia que durante los 23 años que transcurrieron entre 1987 y 2010.

GRAFICO 1. Incremento de la riqueza de los milmillonarios entre 1987 y 2022 en billones de dólares y en términos reales



FUENTE: Oxfam (2023)

Al tiempo, la pandemia recordó que millones de personas viven del ingreso de un trabajo informal, que las micro y pequeñas empresas constituyen la absoluta mayoría del tejido empresarial y son las mayores generadoras de empleos. Según el DANE (2023) en Colombia, el 95.3% de las empresas formalizadas son micro empresas. Mientras tanto, en su encuesta de micronegocios (Emicron) identifica 3,8 millones de micronegocios, las cuales ocupan 18,3 millones de personas. Subestimada y estigmatizada, la Economía Popular, requiere de nuevas valoraciones y mayor atención.

Colombia es más rural de lo que pensábamos; el 31,6% de los colombianos son pobladores rurales y en las 3/4 partes de los municipios, predominan relaciones propias de una sociedad rural. El campo ha sido el escenario de las mayores problemáticas que enfrenta el país: elevados niveles de pobreza, altos grados de concentración e informalidad en la propiedad de la tierra, conflicto armado, economías ilícitas, ausencia de una institucionalidad local y regional, entre otras.

A pesar del alto grado de concentración de propiedad sobre la tierra, la agricultura familiar es significativa, ella produce el 70% de los alimentos que consumimos, está ligada a la seguridad y soberanía alimentaria, contribuye a la protección de la biodiversidad, al uso sostenible de los recursos naturales y representa una oportunidad para dinamizar economías locales, si se le acompaña con políticas integrales.

Por su parte, el gobierno nacional ha iniciado procesos de diálogo y negociación con distintos actores armados que tienen presencia en diversos territorios del país, la búsqueda de la paz sigue siendo una prioridad de la nación. Es importante recordar que, del anterior acuerdo de paz firmado con las FARC, se destaca la implementación de una Reforma Rural Integral. Esta reforma reconoce el papel de la economía campesina, familiar y comunitaria en el desarrollo del campo. Un apartado especial tiene el estímulo a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. El gobierno nacional ha reconocido y adelanta esfuerzos por avanzar en el cumplimiento de dicho acuerdo, abandonado por el anterior gobierno.



FUENTE: <https://www.pexels.com/>

2 A propósito de la planeación del desarrollo en Colombia.

En los últimos años, se ha generado una amplia reflexión sobre la forma como se planea el desarrollo, es decir, como definimos las políticas públicas. Los países y sus territorios enfrentan el reto de encontrar nuevos factores de crecimiento que les permitan alcanzar altos niveles de desarrollo económico y social, garantizando la sostenibilidad ambiental. El desarrollo social implica que el objetivo no es crecer por crecer, sino lograr un tipo de crecimiento que vaya en una determinada dirección a fin de asegurar mejoras en el nivel y calidad de vida de las personas.

Como expresa la economista Mariana Mazzucato (2021), el Estado no es un simple facilitador que ayuda a resolver las llamadas “fallas del mercado”, idea profusamente difundida en tiempos del neoliberalismo; el gobierno no puede limitarse a corregir los mercados de forma reactiva, sino que, para producir los resultados que la sociedad necesita, debe participar de manera explícita en su conformación. Puede y debe guiar la dirección de la economía, La economista utiliza la metáfora de la “MISION”, para reseñar que el Estado puede proponerse objetivos ambiciosos e innovadores, que, realizados con diversos actores de la sociedad, logra los resultados propuestos.

En tal sentido, ha surgido una reflexión

que invita a elaborar políticas públicas con orientación de misión -POM-; Las misiones son las que conectan los desafíos sociales con proyectos específicos y establecen objetivos claros y ambiciosos. Al establecer la dirección para una solución, las misiones no especifican cómo lograr el éxito, más bien, estimulan el desarrollo de una gama de soluciones diferentes para lograr el objetivo. Las políticas orientadas por misiones se centran en problemas que deben ser resueltos por diversos sectores, y puede abarcar un amplio espectro, desde la movilidad sostenible o la nutrición saludable.

Mazzucato (2023) sugiere cinco criterios para guiar la selección de las misiones:

1. Las misiones deben ser audaces e inspiradoras, con una amplia relevancia social, a fin de involucrar al público y asegurar la legitimidad social.
2. Deben proporcionar una dirección clara y centrarse en prioridades, ser medibles y tener una duración determinada para permitir la evaluación del éxito (o fracaso) de toda la iniciativa.
3. Deben ser ambiciosas, pero conducir a acciones de investigación e innovación realistas, para incentivar a los actores a tomar riesgos y dejar volar su imaginación para intentar algo que normalmente no intentarían.
4. Deben ser transversales,

intersectoriales y permitir la innovación entre diversos actores.

5. las misiones deben conducir a múltiples soluciones desde la base, porque abordar los desafíos sociales requiere el desarrollo de innovaciones sistémicas, tanto tecnológicas como no tecnológicas, por ejemplo, innovaciones sociales o de comportamiento.

Las políticas orientadas por misiones, por sí solas, no son suficientes para crear el camino hacia un desarrollo inclusivo y sostenible. Para ello son esenciales las capacidades, herramientas de las instituciones. Por tanto, requiere que el Estado desarrolle capacidades para conducir el cumplimiento de la misión, se debe invertir de manera ambiciosa y decidida en sus propias capacidades. El rediseño y la creación de instituciones orientadas por misiones, es crucial, estas podrían estructurarse para estar en la primera línea de las iniciativas públicas. Por tanto, es necesario prestar atención al diseño de las políticas como de lo institucional y organizativo.

Colombia lleva una larga tradición en los procesos de planeación del desarrollo, desde la Ley 152 de 1994, la elaboración e implementación de planes de desarrollo, se realiza con regularidad. Sin embargo, persisten diversas problemáticas; muchos planes son elaborados con una visión de corto plazo (4 años), corresponde más a la visión del gobernante de turno, quien, a veces desconociendo desarrollos

anteriores, prioriza otros aspectos. En otras ocasiones los planes de desarrollo se convierten en el proceso de negociación de pequeños intereses, generando la dispersión de recursos e impactos en la transformación de las problemáticas sociales.

El Congreso de la República, mediante la Ley 2294 de mayo de 2023 aprobó el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, presentado por el gobierno de Gustavo Petro. Cinco ejes constituyen los énfasis de dicho plan:

1.  Ordenamiento del Territorio Alrededor del Agua y Justicia Ambiental;
2.  Seguridad Humana y Justicia Social;
3.  Derecho Humano a la Alimentación;
4.  Transformación Productiva, Internacionalización y Acción Climática,
5.  Convergencia Regional.

Un fuerte componente en lo ambiental y territorial presenta dicho plan, lo anterior abre una oportunidad para que las entidades territoriales se articulen con las políticas nacionales, priorizando los ejes establecidos e implementándolos concurrentemente en el territorio. La

implementación del Plan Nacional de Desarrollo -PND-, como de los planes territoriales que se aprueben, demandara una amplia participación de la ciudadanía, por ello, la mejor forma de realizarlo es con una ciudadanía organizada. La solidaridad, las economías cooperativas y solidarias, como las diversas organizaciones son un valioso instrumento para su materialización.

3 Intentando aclarar los conceptos de economía solidaria, popular y comunitaria.

El modelo económico neoliberal, profundizó la crisis ambiental, social y económica que vive la humanidad. Ante esta crisis, el mundo dirige su mirada hacia formas de hacer economía que permitan una distribución más equitativa de la riqueza y una relación respetuosa con la naturaleza. Se han revitalizado y están surgiendo nuevas maneras de hacer economía, donde la cooperación y solidaridad se extienden por todo el ciclo económico. En la producción y prestación de servicios, los trabajadores demandan un trabajo digno y salarios justos (la riqueza del 1% se construye sobre la pobreza de millones de trabajadores); surgen iniciativas como la renta básica, el salario social, el subsidio a la nómina para atender población en desempleo; millones de personas se organizan en pequeñas unidades productivas para

generar ingresos, muchas de estas crean redes colaborativas buscando economía de escala y un comercio justo.

En la producción agraria, el mundo reconoce la importancia de la agricultura familiar, rescata saberes y economías comunitarias propias de comunidades ancestrales, étnicas, afrodescendientes, raizales y demanda producir ambiental y socialmente responsable, las personas se preguntan por la seguridad y soberanía alimentaria. En el comercio, los movimientos sociales promueven un Comercio Justo, (precio justo al productor, precio justo al consumidor, margen justo al intermediario), los grupos de consumo colaborativo, ferias de trueque, cooperativas de consumo, compras institucionales, invitan a un consumo responsable, consiente y solidario.

En las finanzas, surgen mecanismos propios de financiación de las personas; cooperativas, fondos de empleados, círculos solidarios, monedas sociales, bancos de tiempo. Las monedas virtuales están revolucionando el sistema financiero y las plataformas colaborativas en la web crean nuevas formas de articular la oferta y la demanda, generando comunidades mundiales de productores y consumidores.

Miles de organizaciones sin fines de lucro, llevan sus servicios sociales a grupos poblacionales donde el Estado no llega, o administran bienes públicos que prestan servicios a la sociedad. Nuevas formas de organización humana están surgiendo, en red, horizontales, articulando la

diversidad y pluralidad de sus actores.

Para explicar estas prácticas socio-económicas y las formas de organización que adoptan las personas, han surgido distintos conceptos y teorías: economía de la solidaridad (Razeto, 1993); socio-economía de la solidaridad (Guerra, 2013); economía del decrecimiento (Latouche, 2009); economía social (Monzón 2003); economía humanizada (Max-Neef, 2011); economía popular y solidaria (Coraggio, 2009); economía del bien común (Felber, 2012); economía participativa (Michel A. 2006), economía colaborativa (Rifkin 2014); el procomún (Helfrich 2020), etc. Todas intentan proponer una economía más incluyente y sustentable.

En general, estas vertientes del pensamiento económico parecen coincidir, a pesar de sus matices, en cinco aspectos a resaltar: 1. Hay un retorno de la ética en la economía; esto es una ruptura con el positivismo que impero en las Ciencias Sociales y en la teoría económica. 2. Proponen una distribución más justa de la riqueza que genera el trabajo humano, expresando una gran preocupación por la alta concentración de la riqueza en unos cuantos. 3. La preocupación por la ambiental, la biosfera es una sola y finita. 4. Reabre la pregunta por el papel del Estado en la economía. 5. Se pregunta por el papel de la ciudadanía, la democracia y la participación de las personas en la dirección de las organizaciones y empresas.

En el ámbito académico, se reconoce

que el concepto de “Economía Social” encontró un amplio desarrollo en el contexto europeo, haciendo referencia a las prácticas de las cooperativas, mutuales y otras entidades sin fines de lucro, surgida desde el siglo XIX. Mientras que el concepto de “Economía Solidaria” y Economía comunitaria tiene su origen en el pensamiento y realidad latinoamericana. Sin embargo, ambos conceptos hacen referencia a “un modo especial y distintivo de hacer economía, que por sus características propias consideramos alternativas respecto de los modos capitalistas y estatistas predominantes”, (Guerra 2013).

En el contexto latinoamericano, es a principios de los años ochenta que aparece el concepto de “Economía Solidaria”, aportando de manera significativa a su conceptualización el investigador chileno Luis Razeto Migliaro, quien plantea qué; por mucho tiempo, los llamados a la solidaridad, la fraternidad y el amor han permanecido exteriores a la economía misma. Poner unidas en una misma expresión la economía y la solidaridad son un llamado a un proceso intelectual complejo; “Pero como la economía tiene tantos aspectos y dimensiones y está constituida por tantos sujetos, procesos y actividades, y como la solidaridad tiene tantas maneras de manifestarse, la economía de solidaridad no será un modo definido y único de organizar actividades y unidades económicas. Por el contrario, muchas y muy variadas serán las formas y modos de la economía de solidaridad. Se tratará de poner más solidaridad en

las empresas, en el mercado, en el sector público, en las políticas económicas, en el consumo, en el gasto social y personal, etc. (Razeto, 1993, pág. 15).

En los últimos años, se ha fortalecido una tendencia integracionista de los conceptos, denominándolo “Economía Social-Solidaria”, en el entendido que ambos hacen referencia a un conjunto de organizaciones que realizan actividades económicas fundamentadas en principios de cooperación, solidaridad y bien común. En tal sentido, los organismos internacionales han prestado mayor atención a esta economía; así, en el 2022 en la 110 Conferencia de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, más de 187 Estados aprobaron la Resolución relativa al trabajo decente y la Economía Social y Solidaria -ESS-. Expresa la OIT que, debido a la creciente importancia de la ESS, desde comienzos de siglo XXI, al menos 20 países, han adoptado legislación sobre el tema.

En su 66ª reunión plenaria de abril de 2023, la Asamblea General de las Naciones Unidas -ONU-, adoptó la Resolución “Promover la Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Sostenible” (A/77/L.60), por primera vez este organismo valida la importancia de esta economía y sus organizaciones. La resolución define la ESS constituida por; *“empresas, organizaciones y otras entidades que realizan actividades económicas, sociales y medioambientales de interés colectivo o general, que se basan en los principios de la cooperación voluntaria y la ayuda mutua, la*

gobernanza democrática o participativa, la autonomía y la independencia, y la primacía de las personas y el fin social sobre el capital en la distribución y el uso de los excedentes o los beneficios”. Reconoce a las cooperativas como parte de la ESS, junto con las asociaciones, mutuales, fundaciones, empresas sociales, grupos de autoayuda y “otras entidades que operan según sus valores y principios”.

También en abril de 2023, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura -UNESCO-, presentó la primera cátedra en el mundo en torno a la economía social y solidaria. El objetivo de la cátedra UNESCO es impulsar la formación, la investigación, el intercambio para compartir información y el trabajo en proyectos interdisciplinarios relacionados con la economía social y solidaria a nivel mundial. A través de este programa, las instituciones de enseñanza superior y de investigación de todo el mundo ponen en común sus recursos, tanto humanos como materiales, para hacer frente a los retos más urgentes y contribuir al desarrollo de sus sociedades.

De otra parte, en los últimos años en Colombia, se ha promovido el concepto de ECONOMIA POPULAR, para dar cuenta de una gran fuerza productiva que existe en la sociedad. Según el Plan Nacional de Desarrollo (2023-2026); *“la economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por*

unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa”.

Reconocer la existencia de diversas economías y de aquellas que se realizan con lógicas de cooperación, solidaridad

pública; una economía empresarial privada, una economía popular y una economía solidaria. Esta definición puede contribuir a interpretar la interacción de estas economías, en especial, ahora en Colombia donde el concepto de Economía Popular adquiere relevancia.

CORAGGIO J.L (2014) la economía popular y solidaria; el ser humano sobre el capital 2007-2013. Ministerio de inclusión económica y social. Ecuador



y bien común, implica reconocer que la economía es plural, (mixta), cuyas distintas expresiones interactúan. En tal sentido, el economista José Luis Coraggio (2014), propone una agregación en los siguientes sectores; una economía

La economía solidaria o social-solidaria, trasciende el sector de la economía popular, así se nutra en gran medida de esta población y contribuya significativamente a mejorar las condiciones de vida de los sectores populares. Sin embargo, “ni todo

lo popular es solidario, ni todo lo solidario es popular”.

También en el mundo de lo popular, priman relaciones subordinadas al capital, un micro-capitalismo, que requiere ser superado.

4 La economía social-solidaria en Colombia; realidades y desarrollos

En Colombia hay un amplio y diverso movimiento de la economía social-solidaria; miles de cooperativas, fondos de trabajadores, Asociaciones Mutuales, asociaciones agrarias, comunitarias, Juntas de Acción Comunal, fundaciones, corporaciones, redes colaborativas y demás entidades sin fines de lucro –ESAL– que realizan actividades económicas, constituyen este sector.

Según la Confecoop Nacional (2024), las entidades que reportan a la superintendencia solidaria (cooperativas, fondos de empleados y mutuales) tienen 7.601.270 asociados, siendo el 84% pertenecientes a cooperativas (6.365.543), de los cuales el 49% son mujeres. De las 3214 cooperativas que reportan, 2300 se encuentran en 20 ciudades capitales. Por lo menos en 500 municipios del país existe al menos una cooperativa de origen local.

Por otra parte, tomando los datos del Registro Único Empresarial y Social –RUES– de las Cámaras de Comercio, en su Boletín a diciembre 2021, en Colombia estaban registradas 210.653 organizaciones de naturaleza solidaria, en las siguientes categorías;

TABLA Entidades sin ánimo de lucro con matrícula activa diciembre 2021

Tipo de organización	# Organizaciones
Entidades de naturaleza cooperativa	19.155
Fondos de empleados 1	.721
Asociaciones mutuales 2	.570
Instituciones auxiliares del cooperativismo 1	14
Asociaciones agropecuarias y campesinas 8	.967
Corporaciones	21.862
Fundaciones 2	9.829
Demás organizaciones cíviles, corporaciones, fundaciones	61.532
Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas	58.388
Cooperativas, federaciones y confederaciones, instituciones auxiliares de la economía solidaria y pre-cooperativas.	6.436
Empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas	13
Organizaciones populares de vivienda 6	1
TOTAL	210.653

Fuente: CONFECAMARAS–RUES. Cálculos UAEOS – Grupo de Planeación y Estadística. 2021

Igualmente, el Ministerio del Interior reportó el registro de cerca de 65.000 Juntas de Acción Comunal –JAC– (2021). Las JAC han contribuido a construir la infraestructura del país (la escuela, el puente, la carretera etc.), administran acueductos comunitarios, infraestructuras públicas de servicios sociales, desarrollan proyectos productivos con las comunidades, movilizan la solidaridad vecinal y en su marco normativo –Ley 2166 de 2021–, sus emprendimientos económicos son considerados parte de la

economía social, orientando a constituir comisiones empresariales, empresas comunales rentables y proyectos productivos.

En el sector rural, según el Censo Nacional Agropecuario (2014), el 0,2% dijo pertenecer a un centro de investigación; el 1,2% a un gremio; el 6,2% a cooperativas; el 6,8% a asociaciones y el 11.9% a organizaciones comunitarias; en las Cámaras de Comercio aparecen registradas 8.967 organizaciones campesinas y agropecuarias. Es evidente que organizaciones como las Asociaciones Mutuales y Fondos de Empleados no tienen un desarrollo en la ruralidad colombiana y el cooperativismo tiene poca presencia, excepto en el sector cafetero y lechero. En la ruralidad colombiana predominan formas asociativas como; asociaciones campesinas, organizaciones comunitarias, cabildos indígenas, consejos comunitarios, Juntas de Acción Comunal.

Por otra parte, en el país existe un sistema de radio difusión sonora y televisión, constituida por entidades privadas, públicas y comunitarias. Cerca de 625 emisoras comunitarias llegan a 10 millones de colombianos. La radio sigue siendo el principal medio de comunicación de la población en diversas regiones del país. Por ser entidades sin fines de lucro, prestar un servicio social y realizar actividades económicas para su autogestión y sostenimiento, las emisoras y canales comunitarios deben ser considerados parte de una economía

social- solidaria.

En las grandes ciudades existe una extensa red de organizaciones denominadas “sociales” o “comunitarias”, bajo la figura de fundaciones, corporaciones, asociaciones, grupo comunitario, actúan grupos de mujeres, jóvenes, adulto mayor, personas con discapacidad, comedores comunitarios, grupos culturales, (ahora llamados de economía creativa), grupos de viviendistas, asociaciones de microempresarios, artesanos, recicladores, clubes deportivos, ambientalistas, animalistas etc. En una estrecha relación con la economía popular, se constituyen en un valioso canal para brindar servicios sociales, agrupar procesos económicos o contribuir a generar ingresos en dichas poblaciones. Consideradas hoy “emprendimientos sociales” bajo la Ley 2234 de 2022, también realizan una economía de solidaridad. De otra parte, las organizaciones de voluntariado definidas por la Ley 720 de 2001, registran la participación de 700 mil personas que aportan tiempo, trabajo a una causa social.

Al considerar las acciones definidas en el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida”, es evidente que la organización cooperativa y solidaria, es un medio fundamental para el empoderamiento social y económico de las comunidades y de quienes de manera dispersa y fragmentada actúan en la economía popular. Por tanto, la economía social-solidaria, popular y comunitaria requieren de una especial atención que

permita su fomento, fortalecimiento, protección como lo orientó la Constitución de 1991.

5 Antecedentes de políticas públicas para la ESS en Colombia.

En Colombia, desde principios del siglo XX se han establecido políticas tendientes a fomentar y fortalecer principalmente el cooperativismo y otras organizaciones solidarias. Será con la Constitución Nacional de 1991 que estas adquieren rango constitucional. La solidaridad, las organizaciones solidarias y la propiedad solidaria, encuentran pleno respaldo constitucional como se desprende de lo dispuesto en el Preámbulo y artículos; 1, 38, 51, 57, 58, 60, 64, 103, 189-24, 333. Por tanto, la Constitución reconoció derechos fundamentales y le asignó al Estado funciones específicas en esta materia. En especial el artículo 58 establece que; “el Estado protegerá y promoverá las formas asociativas y solidarias de propiedad” así como; “la empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial” (artículos 58 y 333 C.N).

Posterior a la C.N se han producido desarrollos normativos e institucionales como la Ley 454 de 1998, (ley marco

de la economía solidaria en Colombia). Igualmente, en los distintos Planes de Desarrollo se han incorporado directrices hacia este sector y se han expedido diversas leyes y decretos que regulan las organizaciones solidarias y sus actividades.

A pesar de que la Constitución Nacional y la Ley 454 de 1998 reconocen las diversas prácticas económicas solidarias y la pluralidad de organizaciones que la realizan, en el país se han generado una serie de políticas que limitan el desarrollo de este sector; el paradigma de una economía neoliberal se impuso en todas las esferas de la sociedad y también en las políticas públicas. Se vendió la idea de un solo tipo de economía (de mercado, competitiva, globalizada). Todo lo público se volvió “ineficiente”, desatándose la ola privatizadora que entregó a privados la salud, la educación, los proyectos energéticos, los recursos naturales, el transporte, los servicios públicos y hasta las basuras.

La visión neoliberal que se impuso en las últimas décadas, requería también cierto tipo de mentalidad en los individuos, un hiper-individualismo. Como manifiesta Gilles Lipovestky (1987), el narcisismo se convirtió en uno de los principales rasgos que caracteriza al sujeto moderno. El narciso moderno muestra el surgimiento de un perfil inédito del individuo en sus relaciones con los demás, con el mismo, su cuerpo, el mundo y el tiempo. Una cultura profundamente individualista se ha arraigado en las personas, impidiéndoles

ver que en la capacidad de cooperar están las oportunidades de resolver los problemas individuales y colectivos de una sociedad.

A pesar que en el país existen direccionamientos constitucionales y normativos que orientan; *“una educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y, en general, la formación de los valores humanos”*, (Ley 115 de 1994, artículo 14); o la inclusión en el sistema educativo de una formación en economía solidaria (Ley 1780 de 2016 artículo 27), entre otras, estas directrices no han sido implementadas.

En los últimos años, y en especial después de la pandemia, se han expedido un conjunto de normas que invitan a promover la asociatividad solidaria, tales como; la ley por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia (2069 de 2020); las asociaciones mutuales (2143 de 2021); Ley por la cual se promueve el emprendimiento social (2234 de 2022); Ley de asociatividad campesina (2219 de 2022); la ley general de comunales (2166 de 2022); las cuales se suman a anteriores normas vigentes que regulan el cooperativismo (079 de 1988); los fondos de empleados (1391 de 2010); el voluntariado (720 de 2001 y 1505 de 2012); de educación solidaria (115 de 1994 y 1780 de 2016) etc. Un balance del cumplimiento de estas normas tanto a nivel nacional, como en los territorios, seguramente mostraría pobres resultados.

6 Incluir políticas para la economía social-solidaria, en los Planes de Desarrollo Territorial -PDT-

En distintos momentos, en municipios y departamentos se han implementado políticas para la economía social-solidaria: planes de desarrollo que colocaron la solidaridad como eje importante de sus políticas; Acuerdos municipales que adoptaron políticas para la economía solidaria; Ordenanzas departamentales que crean sistemas públicos de apoyo al sector social y solidario; municipios que ha constituido fondos solidarios para el apoyo a la economía popular y comunitaria; creación de instituciones o dependencias responsables de orientar estas políticas; proyectos tendientes al fomento de una cultura solidaria o de la asociatividad solidaria etc. Sin embargo, estas políticas han sido esporádicas, dependen de la voluntad del mandatario o funcionario de turno, y no han logrado continuidad y desarrollo en el tiempo, a pesar de los marcos normativos existentes.

El presente apartado comparte algunas de estas experiencias (aunque la riqueza de cada territorio es inmensa) y sugiere iniciativas que podrían incluirse en los actuales planes de desarrollo en construcción, teniendo presente las realidades de cada territorio, ellas se han agrupado en cuatro ejes: 1. Fomento a una cultura de la cooperación y la solidaridad 2. Fomento y fortalecimiento

de las organizaciones cooperativas y solidarias. 3. Promoción de prácticas de economía solidaria. 4. Marco normativo e institucional para el sector solidario.

a Fomento a una cultura de la cooperación y la solidaridad.

El ideal de una sociedad pacífica, incluyente y sustentable, puede lograrse si se fomentan valores y prácticas que estimulen la COOPERACION Y SOLIDARIDAD, ellas son una importante fuerza social que permiten emprender acciones colectivas para resolver pequeños o grandes problemas, moviliza importantes recursos que dispersos no pueden usarse eficazmente. La solidaridad es una fuerza cohesiva que genera capital social; confianza, sentido de pertenencia, reciprocidad. Es también una manera de educar para la ciudadanía, afianza principios de participación y responsabilidad social. No se trata de un discurso caritativo e ingenuo, el discurso sobre la cooperación y la solidaridad no excluye el pensamiento crítico sobre las causas que generan la exclusión, la pobreza o la crisis ambiental. Son un bien común que solo se acrecienta usándolo; un valor práctico, pues solo es posible realizarla ejerciéndola.

Expresa Martha Nussbaum (2014), que todas las sociedades están llenas de emociones; el amor, la ira, el miedo, el egoísmo, la solidaridad, etc., todas estas emociones tienen consecuencias en el progreso de una Nación y en la consecución de sus objetivos, pues la

Nación es en sí misma una construcción cultural y emocional. Por tanto, toda sociedad necesita reflexionar sobre su cultura política y sobre los valores más apreciados por ella. En la perspectiva de lograr una sociedad en paz, las emociones como el amor, la empatía, la cooperación, se hacen determinantes.

Fomentar una cultura de la cooperación y la solidaridad, es responsabilidad de los distintos actores sociales y del sistema educativo, el debate por los contenidos de la educación es necesario abordarlo. Tener la disposición de cooperar y ser solidarios también son una competencia que se aprende en la escuela, por lo que Incluir contenidos y prácticas que fomenten una “Educación desde y para la cooperación y solidaridad”, dando cumplimiento a lo ya estipulado en la ley general de Educación, (Ley 115 de 1994), o en la ley 1780 de 2016, está en mora de realizarse.

Diversas estrategias se han implementado en los territorios tendientes a fomentar una cultura solidaria que redunde en la asociatividad de las personas, las cuales podrían incorporarse en los planes de desarrollo, algunas de ellas son:

- En planes de desarrollo se han incorporado metas e indicadores tendientes a capacitar docentes en los temas de la economía social-solidaria, para que fomenten y acompañen los emprendimientos estudiantiles. Lo anterior, ha conducido al desarrollo de programas en las secretarías de educación; incorporación en los

Proyectos Educativos Institucionales –PEI– de las instituciones educativas; proyectos extracurriculares etc.

- Existen acuerdos municipales y proyectos de inversión para apoyar emprendimientos estudiantiles (cooperativas escolares, asociaciones estudiantiles, voluntariado estudiantil etc.), las cooperativas, en especial las del magisterio, han sido un importante aliado. En Pasto (Nariño), una cooperativa del magisterio contribuyó a crear cooperativas escolares abriendo líneas de ahorro y crédito para los niños y jovencitos; en Santiago de Cali, cientos de docentes fueron capacitados, de manera solidaria, por cooperativas sobre la economía solidaria.

- A pesar de valiosas experiencias de asociatividad que existen en los territorios, estas son poco conocidas, por tanto, estrategias comunicativas que divulguen dichas experiencias pueden convertirse en referentes para otras comunidades. Un aliado importante son las emisoras y canales públicos y comunitarios, los cuales requieren del apoyo de la municipalidad y ponerse al servicio del fomento de una cultura solidaria.

- El voluntariado es otra manera de formar en la cultura de la solidaridad; las personas que aportan voluntariamente tiempo, trabajo y conocimiento a una causa social, como los establece la ley 720 de 2001 y la ley 1505 de 2012 sobre el voluntariado en primeras

respuestas, requiere el apoyo en los territorios. Igualmente, la ley 2069 de 2022 ley de emprendimiento, orienta realizar programas de voluntariado para el emprendimiento. Movilizar los jóvenes, profesionales, empresas, para asesorar a las MiPymes y trabajadores informales, es decir, la economía popular. La alianza de los municipios con universidades, el Sena, fundaciones empresariales podrían realizar programas de voluntariado para el emprendimiento, acompañando ampliamente los emprendimientos populares y organizaciones solidarias.

b Fomento, fortalecimiento a las organizaciones de la economía social y solidaria.

En una sociedad con una cultura individualista tan arraigada, se presentan dificultades para que las personas se asocien, de ahí la necesidad de políticas que estimulen la asociatividad. Se requieren estímulos e incentivos para que las personas se asocien, ellas deben vivenciar que la asociatividad vale la pena. El Estado no asocia las personas por decreto, esta es una decisión consiente, autónoma de cada ciudadano, pero ellas pueden encontrar un entorno positivo, estímulos y apoyos para que sus iniciativas florezcan y se desarrollen, “un pequeño empujón”, como dijera Richard Thaler, premio nobel de economía (2017).

Las políticas para el emprendimiento se han multiplicado; programas universitarios, consultorías, fondos

de capital, incubadoras, ecosistemas, programas de internacionalización etc. Sin embargo, estas iniciativas se centran en el emprendimiento individual, las iniciativas de emprendimientos sociales, comunitarios, cooperativos, en general, no son tenidas en cuenta con sus particularidades, se impone un solo discurso, una sola narrativa del emprendimiento lucrativo individual, porque sigue arraigada una visión unilateral de la economía.

Avanzar en el fortalecimiento de las economías solidarias, hace necesario implementar acciones de fomento, fortalecimiento y protección de estas economías y sus expresiones organizadas, que tiene una racionalidad, juridicidad, modelos empresariales, distintos al emprendimiento individual lucrativo. En este sentido, las acciones en los planes de desarrollo territorial han sido y pueden ser diversas, como:

- **Fomento y fortalecimiento de organizaciones solidarias;** En varios planes de desarrollo se han incorporado proyectos, metas e indicadores de número de cooperativas y organizaciones solidarias constituidas o fortalecidas, generando acciones para el acompañamiento a comunidades u organizaciones existentes.
- **Emprendimientos comunitarios;** Las prácticas de economía de solidaridad son ancestrales y se encuentran en comunidades originarias (uso colectivo de la tierra, prácticas colaborativas

en la producción, distribución social del fruto del trabajo), lo que podría más claramente demarcarse como ECONOMIA COMUNITARIA, es decir, la que adelantan poblacionales con sus propios valores y cultura. En distintos municipios existen emprendimientos económicos de comunidades étnicas y/o afrodescendientes, interpretarlos, respetando y apoyando sus lógicas económicas y culturales, es un deber del Estado.

- **Apoyo al emprendimiento comunal:** las Juntas de Acción Comunal – JAC– constituyen un amplio tejido social, 65 mil JAC actúan en todo el territorio nacional, también realizan emprendimientos económicos; en Saravena (Arauca), son propietarias de la empresa de servicios públicos; en Chiriguana (Cesar), lideran importantes proyectos ganaderos; en distintas ciudades son propietarias de colegios comunales, centros comerciales, administran centros deportivos, acueductos veredales, realizan proyectos productivos con sus vecinos, contratan con el Estado y sus excedentes deben ser invertidos en programas sociales. Sin embargo, los comunales requieren fortalecer su capacidad emprendedora y gerencial. La incorporación de proyectos para el fomento y fortalecimiento de los emprendimientos comunales constituye una oportunidad para el desarrollo de la economía popular. Al respecto la Ley 2166 de 2021 establece directrices para el impulso de los

proyectos productivos, comisiones empresariales y Empresas Comunales.

C Fomento a las practicas económicas de la economía social y solidaria

La economía de solidaridad, no solo se manifiesta en las actividades que realizan las personas vinculadas a determinada organización, ella también está en los distintos eslabones del ciclo económico; producción, distribución, finanzas, consumo. Según datos de la superintendencia de la economía solidaria -Supersolidaria-, el peso de la economía social-solidaria, solo de las entidades vigiladas por la supersolidaria (cooperativas, fondos y mutuales), representan cerca del 2.4% del producto interno bruto -PIB-. Nacional.

Ampliar el peso de esta economía, requiere la incidencia del Estado para reconfigurar el sector, como expresa Mazzucato (2021); “el gobierno no puede limitarse a corregir los mercados de forma reactiva, sino que, para producir los resultados que la sociedad necesita, debe participar de manera explícita en su conformación. Puede y debe guiar la dirección de la economía, servir como “inversor de primer recurso” y asumir riesgos. Puede y debe conformar los mercados para que cumplan un propósito” (pág.36).

En tal sentido; las decisiones de la Sociedad de Activos Especiales -SAE-, de entregar bienes a procesos asociativos; los llamados permanentes del presidente Gustavo Petro de crear cooperativas agroindustriales;

la agenda de asociatividad para la paz promovida por la Unidad Solidaria, la creación de comunidades energéticas del Ministerio de minas y energía; las asociaciones agrarias promovidas por Min agricultura, las líneas de microcrédito del Banco Agrario etc., deberían encontrar una mayor articulación en los planes de los municipios y departamentos. Para fomentar prácticas de economías colaborativas, se han realizado acciones como:

- **Fortalecimiento de la agricultura familiar;** Las Naciones Unidas (2014) reconoció el aporte que hacen las familias agricultoras a la seguridad y soberanía alimentaria. En Colombia, el 80% de los pobladores rurales son familias agricultoras. Las alcaldías y gobernaciones podrían tener como referente en sus planes de desarrollo acciones que apoyan e incluyen la agricultura familiar y las familias agricultoras en el desarrollo de la municipalidad
- **Promoción de un Comercio Justo;** promover “UN COMERCIO JUSTO” (precio justo al productor, precio justo al consumidor, margen justo al intermediario). En algunas ciudades se fomentan mecanismos para que los productores lleguen directamente al consumidor: se revitalizan las plazas de mercados; se promueven los mercados campesinos y agro-ecológicos; se apoyan las ferias empresariales de economía popular; se demanda a grandes plataformas

incorporar pequeños productores y se cumplen la norma que orientan la participación de pequeños productores locales agropecuarios en los mercados de compras públicas de alimentos (Ley 2046 de agosto de 2020).

- **Promover el consumo responsable;**

La comercialización tiene otro componente; el consumidor. Todos somos consumidores, pero no todos somos conscientes de lo que compramos; de donde proviene, quien lo produce, como lo produce, a quien beneficia o perjudica mi decisión de compra. De ahí la importancia de formar el consumidor. Las campañas educativas, que promueven un consumo responsable, que invitan a la compra de los productos locales y productos ambientalmente responsables, etc. son campañas que se pueden incorporar en alcaldías y gobernaciones.

- **Fomento a las finanzas solidarias.**

Amplios sectores de la población han sido excluidos del sistema financiero tradicional, el cual limita el acceso al crédito para los sectores populares. Sin embargo, han surgido distintas experiencias que muestran la posibilidad de unas finanzas solidarias: Colombia tiene más de 317 cooperativas con actividad financiera, con oficinas en 900 municipios del país; los fondos de empleados asocian 1.136.388 trabajadores. Pequeños grupos micro-financieros han surgido en distintos municipios; en Boyacá los grupos autogestionados de

familias campesinas, complementan con crédito la labor productiva de las familias agricultoras; en Casanare, las Juntas de Acción Comunal crearon “Bancos Comunales” con el apoyo de ONG y Ecopetrol; en Medellín, Bogotá, Cali y otras ciudades los “Círculos Solidarios”, asocian más de 22 mil personas de la economía popular, otorgando créditos con tasas de menos del 0,9%. Estas experiencias muestran el potencial que tiene la economía social- solidaria para profundizar una política de inclusión financiera al servicio de la base productiva, las que pueden ser fortalecidas desde lo público.

En varios municipios y departamentos se han creado FONDOS SOLIDARIOS para la entrega de microcrédito o capital semilla; experiencias como el Banco de los pobres de Medellín que ha entregado más de 130 mil microcréditos; el Fondo Solidario y de Oportunidades creado por el acuerdo 0496 de 2022 en Santiago de Cali, entregó más de 15,800 millones en crédito y en la actualidad la asamblea departamental del Valle del Cauca, aprobó la ordenanza que crea un fondo productivo, que aspira entregar créditos con 0% tasa de interés. Esto demuestra que es posible llevar el crédito productivo con recursos de los entes territoriales a la población excluida.

- **Promover el turismo comunitario en “el país de la belleza”;** una de las oportunidades para generar ingresos en comunidades es la promoción del turismo comunitario. Los servicios

de turismo permiten que con las capacidades y recursos propios de un territorio se genere fuente de ingresos. El turismo no solo tiene un impacto económico; la promoción de la gastronomía, la cultura propia, el conocimiento del territorio, genera sentido de pertenencia, inclusión y desarrollo. El turismo ambiental, también encuentra una gran oportunidad que puede ser incluido en los planes de desarrollo.

Colombia será sede de la cumbre mundial de biodiversidad COP16, es una oportunidad para que los planes de desarrollo incluyan acciones que cumplan el Marco Global para la Diversidad Biológica, (Global Biodiversity Framework, GBF), que precisamente evaluará la cumbre.

- **Servicios públicos y bienes comunes;** En diversos municipios los servicios de agua, son prestados por acueductos comunitarios, protegiendo las fuentes de agua y llevando el servicio a la comunidad. La población encuentra en las organizaciones solidarias un modelo asociativo para la prestación de servicios domiciliarios. Es posible retomar la creación de las Administradoras Públicas Cooperativas –APC– (decreto 1482 del 1987) el cual está vigente y en algunos municipios existen como el caso de Saravena (Arauca). Por su parte, en las políticas para la transición energética el Ministerio de Minas y Energía promueve las llamadas “comunidades energéticas” (decreto 2236 de 2023), dicho programa requiere

de la organización comunitaria, lo que los municipios pueden estimular.

d Una nueva arquitectura institucional para la economía social-solidaria.

Para avanzar en la implementación de estas políticas, se necesita una institucionalidad capaz de articular y movilizar las instituciones y la ciudadanía, que oriente las acciones hacia esta economía solidaria, popular y comunitaria, que la incorpore en la agenda de la acción institucional, con experticia y conocimiento, pero sobre todo con decisión política. En diversos territorios se han realizado acciones como:

- **Arquitectura normativa;** En algunos municipios y departamentos se han expedido Acuerdos y Ordenanzas que definen la política pública para la economía social y solidaria, tal es el caso de la ciudad de Medellín, (acuerdo 041 de 2011), o la ciudad de Neiva (acuerdo 009 de 2023); el proyecto de acuerdo presentado en la ciudad de Santiago de Cali (2023), y otros municipios. En su momento, los departamentos del Valle, Antioquia y Tolima generaron ordenanzas que instituían el sistema público de apoyo al sector social y solidario. La presentación de iniciativas legislativas municipales o departamentales contribuyen a estabilizar estas políticas en el territorio, superando la improvisación, intermitencia y desconocimiento de estas economías, a las cuales el Estado social y democrático de derecho

debe dar respaldo como ordena la Constitución Nacional.

- **Arquitectura institucional;** en algunos municipios se han constituido instancias para coordinar el desarrollo de estas políticas: subsecretarías de economía solidaria; institutos de desarrollo comunitario o institutos para la economía social; equipos a cargo en secretarías de desarrollo económico, es decir, las políticas requieren dolientes, responsables de coordinarlas, implementarlas y evaluar sus resultados. En los planes de desarrollo territorial podría incluirse la creación o delegación de responsabilidades para dichas políticas.
- **Más Participación ciudadana;** La construcción democrática de una política pública debe garantizar la participación ciudadana, constituir instancias para dicha participación, fortalece la democracia y la articulación con los actores sociales que promueven estas economías. En municipios se ha experimentado la creación de consejos consultivos para la ESS -CONESS- los cuales, con la participación de las instituciones pertinentes y representantes de todas las organizaciones de este sector, contribuyen al desarrollo de dichas políticas.
- **Presupuestos Participativos:** Fortalecer la democracia local, invita a fortalecer la democracia participativa. Un mecanismo para ello son los

“presupuestos participativos”, un medio por el cual la ciudadanía decide en que se invierten los recursos públicos. Donde se han implementado asertivamente los presupuestos participativos han propiciado la participación ciudadana, focalizan los recursos en las necesidades de las comunidades, mejora su uso eficiente y eficaz, promueve el control social fortaleciendo la lucha contra la corrupción, aumenta la confianza de la comunidad en las instituciones. Los presupuestos participativos han contribuido al fortalecimiento de la economía popular, la ciudadanía orientó importantes recursos para la reactivación económica. Una política en los planes de desarrollo, puede orientar el fortalecimiento con más recursos para estos mecanismos de participación.

Al compartir estas experiencias no se pretende un único camino, por el contrario, las experiencias de anteriores administraciones, busca incentivar la innovación y creatividad de las actuales, retomar procesos exitosos, identificar y fortalecer lo que se tiene en el territorio, reconocer que hay otras economías que contribuyen a la inclusión y sostenibilidad ambiental. La construcción de una sociedad más justa, democrática, sustentable y en paz, requiere un cambio en los paradigmas económicos que hasta el momento nos han guiado; los empresarios deberán entender que no es posible el desarrollo de empresas sanas en medio de un entorno enfermo; el Estado

requiere ser más diligente en la defensa y protección del bien común, y la ciudadanía en un cambio cultural, comprende que una sociedad más solidaria permite el bienestar de todos y todas.

Las políticas públicas para la economía solidaria, popular y comunitaria pueden estructurarse a modo de orientación de misión, con el concierto articulado de todo el Estado, nacional y territorial, de la movilización de la ciudadanía, la academia, la MISION ECONOMIAS PARA LA VIDA empieza en los territorios, construyendo territorios solidarios.

Un cambio en la cultura, es un cambio en las formas de hacer las cosas. Como expresa el sociólogo Manuel Castell

(2017), otra economía es posible, porque las practicas económicas son practicas humanas, que están determinadas por seres humanos. La economía es cultura, no existe una economía no humana, lo que si existe es una economía inhumana que a veces favorece a ciertos humanos que intentan apropiarse de la humanidad en beneficio propio. Hasta que otros humanos piensan diferente, comienzan practicas diferentes y terminan creando modelos de economía diferente. El cambio cultural genera nuevas formas de hacer economía, nuevos productos, servicios, mercados, las economías, social, solidaria, ecológica, comunitaria, en general las economías solidarias, representan el cambio que está demandando la vida en el país y en el planeta.



Referencias Bibliográficas

- ACEVEDO A Y MARTÍNEZ J (2016). La agricultura familiar en Colombia, estudios de caso desde la multifuncionalidad y su aporte a la paz. Editorial UCC, Bogotá Colombia
- ACUERDO 041 DE 2011. Por medio del cual se adopta la política pública para la economía social y solidaria en el municipio de Medellín.
- ACUERDO 009 DE 2023. Por medio del cual se implementa la política pública de economía social, solidaria y popular, en el municipio de Neiva.
- CORAGGIO J.I (2014) la economía popular y solidaria; el ser humano sobre el capital 2007-2013. Ministerio de inclusión económica y social. Ecuador
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991
- DOCUMENTO (2014) Hacia un nuevo campo colombiano; Reforma Rural Integral https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Borrador%20Conjunto%20-%20%20Pol_tica%20de%20desarrollo%20agrario%20integral.pdf.
- CONFECOOP (2024). Informe ante la ACI mundial, Santiago de Cali, Colombia.
- DANE (2023). Encuesta de micronegocios Emicron. Diciembre 2023
- DECRETO 1480 de Julio 7 de 1989 “por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad sanciones, y se dictan medidas para el fomento de las asociaciones mutualistas”.
- DECRETO 1481 de julio 7 de 1989 “por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad y sanciones, y se dictan medidas para el fomento de los fondos de empleados.
- DECRETO 1482 de julio 7 de 1989 “por el cual se determinan la naturaleza, características, constitución, regímenes internos, de responsabilidad y sanciones y se dictan medidas para el fomento de las empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas”.
- DECRETO 2236 DE 2023 “Por el cual se adiciona al Decreto 1073 de 2015 con el fin de reglamentar parcialmente el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 en lo relacionado con las Comunidades Energéticas en el marco de la Transición Energética Justa en Colombia”
- FELBER C. (2012). La economía del bien común. Editorial Deusto. España
- GUERRA P. (2013). Socio-economía de la solidaridad, una teoría para dar cuenta de las experiencias sociales y económicas alternativas. Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia. Bogotá Colombia
- HELFRICH S. BOLLIER D. (2020). Libres dignos y vivos, el poder de los comunes. Editorial Icaria. España.
- MAZZUCATO M (2021). Misión economía, una guía para cambiar el capitalismo. Editorial Taurus. España.
- MAZZUCATO M. (2020) la era de las misiones ¿Cómo abordar los desafíos sociales mediante políticas de innovación orientadas por misiones en América Latina y el Caribe? Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, D.C.

MAZZUCATO M (2023). Cambio transformacional en América Latina y el Caribe Un enfoque de política orientada por misiones. CEPAL

MAX-NEEF M, (2011). La economía desenmascarada, del poder y la codicia a la compasión y el bien en común. Editorial Icaria. Barcelona, España.

MARTINEZ J. (2017). Políticas públicas para la economía solidaria en Colombia, antecedentes y perspectivas. Revista REVESCO 103. Madrid, España.

MARTINEZ J. (2020). La educación en economía social-solidaria, un problema epistemológico. En la economía social y solidaria en la educación superior un espacio para la innovación, Tomo II, Editorial UCC, Colombia

MICHEL A (2006). Vida más allá del capitalismo. Como materializar la esperanza, Editorial Icaria. Barcelona España.

NUSSBAUM M (2014). Las emociones políticas, porque el amor es importante para la justicia. Editorial Paidós, Colombia.

MONZON J.L y CHAVES R (2003) la economía social. Diccionario de la solidaridad; IUDESCOOP, Universitat de Valencia. España.

RAZETO L. (1993). Los caminos de la economía solidaria. Impresos S.A. Santiago de Chile.

RIFKIN J. (2014). La sociedad de coste marginal cero, el internet de las cosas, el procomún colaborativo y el eclipse del capitalismo. Editorial Paidós. España.

LATOUCHE S. (2009). La apuesta por el decrecimiento. Editorial Icaria, España.

LEY 79 DE 1988, Por la cual se actualiza la Legislación Cooperativa.

LEY 115 de 1994, Por la cual se expide la ley general de educación.

LEY 152 DE 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo

LEY 454 DE 1998, Por la cual se determina el marco conceptual que regula la economía solidaria...”

LEY 720 DE 2001, Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

LEY 1391 DE 2010, Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1481 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

LEY 1505 DE 2012. por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana y se dictan otras disposiciones en materia de voluntariado en primera respuesta.

LEY 1780 DE 2016, “Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”

LEY 2069 DE 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia

LEY 2046 de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

LEY 2143 DE 2021, por la cual se dota a las asociaciones mutualistas de identidad, autonomía y vinculación a la economía del país como empresas solidarias y se establecen otras disposiciones.

LEY 2166 DE 2021, Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comuna...

LEY 2219 DE 2022, Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones.

LEY 2234 DE 2022, (Julio 08) “Por la cual se promueve la política de emprendimiento social.”

LEY 2294 DE 2023. “por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “colombia potencia mundial de la vida”.

OIT (2022). 110 conferencia internacional de la Organización Internacional del Trabajo, <https://www.ilo.org/ilc/ILCSessions/110/lang-es/index.htm>

ONU (2023). Resolución A/77/L.60 Promover la economía social y solidaria para el desarrollo sostenible. Ginebra

OXFAM (2020). Cada 30 horas la pandemia genera un nuevo multimillonario. <https://www.oxfam.org/es/notas-prensa/cada-30-horas-la-pandemia-genera-un-nuevo-millmillonario-mientras-que-al-mismo-ritmo-un>

SUPERSOLIDARIA(2024). La economía solidaria en cifras. Caracterización socio-económica de un sector que transforma a Colombia. Documento de trabajo 1. Bogotá, Colombia

THALER R. (2017). Un pequeño empujón. Un impulso que necesitas para tomar mejores decisiones. editorial Taurus.